



MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

IMPUESTO A LA RENTA  
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS  
(REGIMENES ESPECIALES)

110

PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS									
Número de Orden		RUC	DV								
Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido									
Nombres											
01	1	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada Original	Número de Orden Declaración que rectifica								
02	2	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa	03								
05	5	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Cese	04								
		Período Fiscal	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Año							
Año											

PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS POR EL IMPUESTO	06	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL							
---	----	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

INC	RUBRO 1 DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE POR EL REGIMEN PRESUNTO	ZONA 1 - GRANERA O SOJA	ZONA 2 - FIBRA O ALGODON	ZONA 3 - GANADERO ALTO REND.	ZONA 4 - GANADERO REND. MEDIO
a	SAU computable	10	16	22	28
b	Productividad Kg/Ha.	11	17	23	29
c	Precio por Kilo	12	18	24	30
d	SUB TOTALES (Inc. a x b x c)	13	19	25	31
e	Liquidación proporcional por la no tenencia efectiva del inmueble en el ejercicio	14	20	26	32
f	<b>TOTAL RENTA BRUTA (Inc. d-e)</b>	15	21	27	33

INC	RUBRO 2 DETERMINACION DE LA RENTA NETA POR EL REGIMEN PRESUNTO	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	<b>TOTAL RENTA BRUTA</b> (Suma de los montos del Inc. f Rubro 1)		34
b	Deducción del IVA por saldos provenientes de la ley 125/01 (proviene del Inc. b Rubro 6)	35	
c	Deducción por Pérdidas Extraordinarias establecidas por el Poder Ejecutivo	36	
d	SUB TOTALES (Inc. b+c, Col. I); (Inc. a, Col. II)	37	38
e	RENDA NETA DEL EJERCICIO (Inc. d Col. II menos Inc. c Col. I)		39

RUBRO 3 RESULTADO DEL EJERCICIO POR REGIMEN SIMPLIFICADO			
INGRESOS		GASTOS (CONTINUACION)	
Venta de ganado bovino	40	Amortización proporcional por el agotamiento de la fuente productiva	57
Ventas de otros tipos de ganado (equino, caprino, ovino y otros)	41	Castigo por malos créditos	58
Venta de productos derivados de la ganadería (lana, cueros y cerdas) y venta de embriones	42	Donaciones	59
Venta de productos agrícolas en general	43	Gastos y contribuciones a favor del personal	60
Otros ingresos relacionados con la actividad agropecuaria, excluidos los establecidos en el Art. 13 de la Resol. 449/05	44	Gastos generales, incluye gastos de movilidad y otros	61
<b>A - TOTAL INGRESOS GRAVADOS</b>	45	<b>B - TOTAL GASTOS</b>	62
<b>GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS AFECTADOS A LA ACTIVIDAD</b>		<b>Menos: Gastos no deducibles</b>	63
Costos relacionados a la obtención de ingresos gravados	46	<b>C - TOTAL GASTOS DEDUCIBLES</b>	64
Sueldos y Salarios	47	<b>OTRAS DEDUCCIONES (CORRESPONDE DEDUCIR EN CASO DE OBTENER UTILIDAD Y DE SURGIR PÉRDIDA POR LA APLICACIÓN, NO ES ARRASTRABLE AL SIGUIENTE EJERCICIO)</b>	
Remuneraciones al personal superior	48	Gastos personales y familiares	65
Honorarios Profesionales	49	Gastos en concepto de ayuda a personas físicas de fincas colindantes (incluido el IVA), proviene del Libro de Egresos	66
Intereses financieros	50	Gastos e inversiones directamente relacionadas con la actividad (incluye la capitalización en las sociedades cooperativas y fondos destinados a los mismos)	67
Alquileres y cesión de otros bienes	51	Pérdidas de inventario por mortandad (hasta el 3%)	68
Pérdidas extraordinarias y delitos por terceros	52	Depreciación de ganado hembra (hasta el 8%)	69
Contratación de profesional técnico rural a través de autofactura	53	Depreciación de mejoras e instalaciones realizadas incluidas las reparaciones extraordinarias y construcciones en terreno de terceros (Proviene del Inc. d Rubro 8)	70
IVA Crédito computable por saldos existentes al 31 de diciembre del 2004 (Proviene del Inc. b Rubro 6)	54	<b>D - TOTAL OTRAS DEDUCCIONES</b>	71
Amortización proporcional de bienes incorporeales	55		
Amortización proporcional en concepto de gastos de constitución y organización	56		

INC	RUBRO 4 RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE	
		PERDIDA -I-	UTILIDAD -II-
a	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO (Proviene del resultado del Inc. A menos (Inc. C+D) (Col. I: Pérdida no arrastrable; Col.II: Utilidad Fiscal)	72	73
b	PERDIDA DEL EJERCICIO ARRASTRABLE (Proviene del resultado del Inc. A menos Inc. C)	74	

INC	RUBRO 5 DETERMINACION DE LA RENTA NETA POR REGIMEN SIMPLIFICADO	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Resultado del ejercicio / Ganancia (Proviene del Inc. a Col. II del Rubro 4)		75
b	Resultado del ejercicio / Pérdida (Proviene del Inc. b Col. I del Rubro 4)	76	
c	Pérdida de ejercicios anteriores	77	
d	SUB TOTALES (Inc. b+c Col. I; Inc. a Col. II)	78	79
e	Pérdida Fiscal (Diferencia entre columnas del Inc. d, cuando Col. I sea mayor que Col. II)	80	
f	Renta Neta del ejercicio (Diferencia entre Columnas del Inc. d, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		81

INC	RUBRO 6 SALDO DE IVA ACUMULADO HASTA LA MODIFICACION DE LA LEY 125/91 POR LA LEY 2421/04 (PARA REGIMEN PRESUNTO Y SIMPLIFICADO)	IMPORTE	
		CREDITO -I-	DEDUCCION -II-
a	Saldo del Crédito IVA a favor del Contribuyente, correspondiente hasta el periodo fiscal del 31 de diciembre de 2004	82	
b	Crédito IVA a descontar (No podrá superar el 30% de la Renta Bruta)		83
c	Saldo a favor del Contribuyente a trasladar al siguiente periodo fiscal (Inc. a-b)	84	

INC	RUBRO 7 COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO GRAVADO CON IVA (CREDITOS AFECTADOS POR EL REGIMEN DE LA LEY 2421/04 QUE PUEDEN SER UTILIZADOS PARA EL REGIMEN PRESUNTO Y SIMPLIFICADO)	IMPORTE	
		CREDITO -I-	DEDUCCION -II-
a	Saldo del IVA del ejercicio anterior correspondiente a los gastos y compras, afectados directamente a las actividades agropecuarias	85	
b	Monto total del IVA incluido en las facturas correspondientes a los gastos e inversiones afectados directamente a las actividades agropecuarias del presente ejercicio	86	
c	Total de crédito fiscal (Inc. a+b)	87	
d	IVA a descontar (Trasladar al Inc. h Col. I Rubro 9)		88
e	Saldo a favor del Contribuyente a trasladar al siguiente ejercicio fiscal (Inc. c-d)	89	

INC	RUBRO 8 DETERMINACION DE LAS AMORTIZACIONES DE LAS INVERSIONES (PARA REGIMEN SIMPLIFICADO)	IMPORTE	
		INVERSIONES -I-	AMORTIZACIONES -II-
a	Saldo del ejercicio anterior de inversiones a ser amortizadas	90	
b	Inversiones del ejercicio a ser amortizadas	91	
c	Total de amortizaciones a ser amortizadas (Inc. a+b)	92	
d	Amortización del ejercicio que se liquida, por las compras y gastos en concepto de inversiones, reparaciones y construcciones en terrenos de terceros (Trasladar a la Casilla 70 Rubro 3)		93
e	Saldo total de inversiones a ser amortizados en los siguientes ejercicios fiscales (Inc. c-d)	94	

INC	RUBRO 9 LIQUIDACION Y SALDO DEL IMPUESTO	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por el Régimen Presunto (.....% sobre el monto del Inc. e Col. II del Rubro 2)		95
b	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por el Régimen Simplificado (.....% sobre el monto del Inc. f Col. II del Rubro 5)		96
c	Saldo a favor del Contribuyente del periodo anterior	97	
d	Pago previo o pago a cuenta	98	
e	Pago con Créditos Fiscales Disponibles, Certificados de Créditos Tributario, Nota de Crédito Tributario y Bonos del Tesoro	99	
f	Retenciones y Percepciones computables a favor del Contribuyente	100	
g	Anticipos ingresados	101	
h	Deducción de IVA del presente ejercicio (Proviene del Rubro 7 Inc. d, Col. II)	102	
i	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		103
j	Subtotal (Inc. c+d+e+f+g+h, Col. I); (Inc. a+i, Col. II) ó (Inc. b+i, Col. II)	104	105
k	Saldo a favor del Contribuyente para el siguiente período (Diferencia entre Columnas del Inc. j, cuando Col. I sea mayor que Col. II)	106	
l	Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre Columnas del Inc. j cuando Col. II sea mayor a Col. I)		107
<b>PAGOS</b>			
m	Multa por Mora (.....% del resultado del Inc. l menos el Inc. i) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)		108
n	Intereses (.....% del resultado del Inc. l menos el Inc. i) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)		109
o	Saldo definitivo a pagar a favor del Fisco (Inc. l+m+n)		110

